"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 311 -2023-A/MPMN

Moquegua,

10 NOV. 2023

VISTOS:

El Acta de conformación e instalación de Comité Evaluador de fecha 04.07.23, Acta de Comité Evaluador N° 005, de fecha 03.11.23, Informe N° 141-ZAPB.PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN, Informe N° 05103-2023-GDES/GM/MPMN, Informe Legal N° 1312-2023-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno";

Que, la Ley N° 29337, y sus modificatorias denominada "Ley que establece las disposiciones para apoyar la competitividad productiva; establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, a efectos de fortalecer las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE), a través del desarrollo, adaptación, mejora de negocios competitivos, negocios rentables o transferencia de tecnología; y establece el financiamiento que se realiza a través de los gobiernos regionales y locales, en su artículo 1°, se declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, de conformidad al artículo 2° se indica que las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas mediante procesos concursables, de forma obligatoria en cada periodo presupuestal por parte de los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por Ley, debiendo ser consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado, el Plan Operativo Anual y en el Presupuesto Institucional de Apertura bajo responsabilidad funcional. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodologías que apruebe la entidad competente en razón de la materia. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase. La normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones no es aplicable a las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, "Ley que establece las disposiciones para apoyar la competitividad productiva", en su artículo 7° respecto a los Recursos para PROCOMPITE, en en el numeral 7.1) indica que: "Previamente a la Autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y





donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente"; y en su numeral 7.2): "De los recursos antes señalados, el Gobiernos Regional o Local puede destinar hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para estudios como: i) priorización de cadenas productivas, ii) evaluación técnica-económica de Planes de Negocio, iii) supervisión de Planes de Negocio y iv) liquidación y cierre de Planes de negocio";

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 032-2023-MPMN, de fecha viernes 05 de mayo del 2023, aprobó y determinó el importe S/. 8.000,000.00 (ocho millones de soles), que será destinado al cofinanciamiento de planes de negocio ganadores de procesos concursables, en el marco de la Ley PROCOMPITE;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 193-2023-A/MPMN, se resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR las BASES PARA EL FONDO CONCURSABLE denominado PROCOMPITE 2023 - I CONVOCATORIA, para el cofinanciamiento de planes de negocio en el marco de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad (...)", por lo que mediante Acta de Conformación e Instalación del Comité Evaluador de Planes de Negocio de PROCOMPITE 2023 MPMN, de fecha 04 de julio del 2023;

Que, mediante el Acta del Comité Evaluador N° 005, de fecha 03 de noviembre del 2023, se emite los resultados de los Planes de negocio ganadores del proceso concursable de PROCOMPITE 2023-I, y que como resultado muestra una relación en orden de puntuación, en mérito a ello se observa 5 planes de negocio corresponden a la categoría A y 19 planes de negocio a la categoría B;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, "Ley que establece las disposiciones para apoyar la competitividad productiva", en su artículo 23) respecto a la aprobación y publicación de los Planes de Negocio Seleccionados, se señala que: "23.1 Mediante Resolución del Titular del Gobierno Regional o Local, según corresponda, se aprueba la relación de Planes de Negocio que reciben cofinanciamiento, de acuerdo con los recursos disponibles de la PROCOMPITE Implementada y en base a la relación de Planes de Negocio presentada por el Comité Evaluador. 23.2 La Resolución señalada en el numeral anterior específica, la relación de los Planes de Negocio seleccionados según el orden de prelación presentado por el Comité Evaluador, y detalla, al menos, el nombre del AEO, el nombre del Plan de Negocio, categoría, cadena productiva y monto de inversión de cada Plan de Negocio. 23.3 Las decisiones del Comité Evaluador, así como las aprobaciones que realice el Gobierno Regional o Local respecto a los Planes de Negocio son inimpugnables, por su carácter de petición de gracia. 23.4 La GDE en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados desde la selección de los Planes de Negocio presentado por el Comité Evaluador, publica la Resolución que aprueba la relación de Planes de Negocio que reciben cofinanciamiento en el portal institucional, y/o en otros medios de difusión que consideren necesarios, Asimismo, el Gobierno Regional o Local publicará en su portal institucional las fichas de los Planes de Negocio ganadores";

Que, con el Informe N° 141-ZAPB-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN, de fecha 06 de noviembre del 2023, suscrito por el Ing. Ziobany Ángel Perea Benique, Coordinador de PROCOMPITE DE MPMN, Supervisor de Procompite de la MPMN, se informa a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, que en fecha 03 de noviembre del 2023, se culminó la última etapa de priorización y selección (exposición del plan de negocio), del proceso concursable PROCOMPITE 2023 – I CONVOCATORIA, posterior a ello el Comité Evaluador N° 005, EMITE LOS RESULTADOS de los planes de negocio ganadores, para su posterior publicación mediante Resolución de Alcaldía, asimismo visto el acta del comité evaluador N° 005 y marco normativo de PROCOMPITE, asimismo menciona dicha acta se observa que 5 planes de negocio corresponden a la Categoría A y 19 planes de negocio a la Categoría B, por un monto de cofinanciamiento por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de S/. 6, 684,385.01;

Que, con el Informe N° 1312-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 08 de noviembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es PROCEDENTE, Resolución de Alcaldía, se apruebe la Relación de los Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2023- I CONVOCATORIA, por el monto total de S/. 6'684,385.01 (Seis Millones, seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco con 01/100 soles), para el cofinanciamiento de los Planes de Negocio de las Categorías (A y B), detallados en el Anexo N° 01 que formará parte integrante del acto resolutivo, de conformidad con el artículo 23° de la Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad;

Por tales consideraciones, y en atribuciones de las facultades contenidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Relación de los Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2023- I CONVOCATORIA, por el monto total de S/. 6′684,385.01 (Seis Millones, seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco con 01/100









soles), para el cofinanciamiento de los Planes de Negocio de las Categorías (A y B), detallados en el Anexo N° 01 que forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el desarrollo de la fase de ejecución, con el debido cumplimiento de la Ley N° 29338 y su reglamento vigente.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente resolución a las áreas que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución, y su respectivo anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA



MUNICIPAL



| ITEM | NOMBRE DE LA EMPRESA (AEO) | NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO | CAD. PROD. | CAT. | Resultado de evaluación del Concurso | APORTE TOTAL DEL AEO (S/.) | COFINANCIAMIENTO MPMN (S/.) TOTAL | INVERSION TOTAL (S/.) |
|------|--|---|-------------------------|------|--|----------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|
| 1 | ASOCIACION DE AGRICULTORES CAMBRUNE SEGUNDA ETAPA | MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PALTA A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EL AEO ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES CAMBRUNE SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL, NIETO, REGIÓN MOQUEGUA | PALTO | А | 91 | 41,710.00 | 159,670.00 | 201,380 00 |
| 2 | ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MI PERU-SAN CRISTOBAL | MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE PALTA VARIEDAD FUERTE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MI PERU, SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA | PALTO | А | 88 | 40,015.00 | 159,903.00 | 199,918.00 |
| 3 | ASOCIACIÓN DE SOLDADORES CALIFORNIA | MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA FABRICACION METALMECANICA DE LA ASOCIACION DE SOLDADORES CALIFORNIA, EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA | METAL MECANICA | А | 82 | 41,492.00 | 158,004.00 | 199,496.00 |
| 4 | ASOCIACION BELLO AMANECER EN SAN ANTONIO | MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN EL AEO ASOCIACIÓN BELLO AMANECER EN SAN ANTONIO, DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA | CUYES | А | 79 | 30,860 00 | 117,150.00 | 148,010.00 |
| 5 | ASOCIACION NUEVA GENERACION DEL PORVENIR | CREACION DE UN INVERNADERO PARA LA PRODUCCION DE HORTALIZAS EN HIDROPONIA EN LA ASOCIACION NUEVA GENERACION DEL PORVENIR, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA | HORTALIZAS | А | 79 | 40,171.73 | 159,270.00 | 199,441.73 |
| | | CATEGORIA | В | | | | | |
| ITEN | NOMBRE DE LA EMPRESA (AEO) | NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO | CAD. PROD. | CAT. | Resultado de evaluación del Concurso | APORTE TOTAL DEL AEO (S/.) | COFINANCIAMIENTO MPMN (S/.) TOTAL | INVERSION TOTAL (S/.) |
| 1 | AGROINDUSTRIAS EL MOCHO S.C.R.L. | MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y DE LA CALIDAD DE VINO SEMISECO Y PISCOS EN EL AEO AGROINDUSTRIAS EL MOCHO S.C.R.L. DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA. | VID | В | 96 | 151,900.00 | 347,352.00 | 499,252.00 |
| 2 | PRODUCCION Y SERVICIOS ADUVIRI SRL | MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE ALEVINOS DE TRUCHA ARCOIRIS EN LA EMPRESA PRODUCCION Y SERVICIOS ADUVIRI S. R. L. EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ARUNTAYA, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO Y REGION MOQUEGUA | TRUCHAS | В | 92 | 79,884.00 | 179,463.20 | 259,347.20 |
| 3 | EL VIEJO MOLINO DEL ALTO LA VILLA SAC | MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE VINO SECO Y SEMISECO EN EL AEO EL VIEJO MOLINO DEL ALTO DE LA VILLA SAC, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA | VID | В | 91 | 151,200.00 | 348,996.76 | 500,196.76 |
| :4 | METALMAX TITANIC S.R.L. | INEJGRAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS EN EL AEO METALMAXTITANIC S.R.L. DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA | METAL MECANICA | В | 89 | 150,000.00 | 349,724.88 | 499,724.88 |
| 5 | DIMEFA SAC | MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES METALMECANICOS EN EL AEO DIMEFA S.A.C., DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MCAL METO, REGIÓN MOQUEGUA | METAL MECANICA | В | 88 | 151,200.00 | 349,748.80 | 500,948.80 |
| 6 | AGROINDUSTRIAS COLANA SCRL | MEJORAMIENTO DE LA INDUSTRIALIZACION DE LA VID EN VINOS Y PISCO EN EL AEO AGROINDUSTRIAS COLANA SCRL DEL DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MCAL NIETO, REGION MOQUEGUA | VID | В | 86 | 155,200.00 | 349,065.44 | 504,265.44 |
| 7 | MOTOR'S SUR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. | MEJORAMIENTO DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR EN EL AEO MOTORS SUR S.C.R.L., DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA | SERVICIOS AUTOMOTRIZ | В | 86 | 150,360.00 | 349,183.80 | 499,543.80 |
| 8 | ASOCIACION AGROPECUARIA GRANITO DE ARENA JAGUAY RINCONADA | *MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LA CRIANZA DE CUYES EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS GRANITO DE ARENA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA* | CUYES | В | 85 | 103,659.10 | 241,204.56 | 344,863 66 |
| 9 | MOVILL S.A.C. | MEJORAMIENTO DEL PROCESO PRODUCTIVO DE AGUA DE MESA EN EL AEO MOVILL SAC, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA | AGUA | В | 85 | 152,035.00 | 338,870.88 | 490,905.88 |
| 10 | ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FORTALEZAS DEL BAUL-TUMILACA | MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CUYES EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FORTALEZAS DEL BAUL TUMILACA APAFB, DISTRITO TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA | CUYES | В | 85 | 151,301 41 | 347,118.59 | 498,420.00 |
| 11 | VILLAMAR JC SRL | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AUTOMOTRICES DE LA EMPRESA SERVICIOS GENERALES VILLAMAR JC SRL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA | SERVICIOS AUTOMOTRIZ | В | 84 | 45,675.00 | 100,923.50 | 146,598.50 |
| 12 | LAGO CCAUSILLUNI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. | MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIAZACIÓN DE TRUCHA ARCOIRIS EN LA EMPRESA LAGO CCAUSILLUNI S.C.R.L., DISTRITO DE SAN CRISTOBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA | TRUCHAS | В | 82 | 91,229.55 | 212,867.98 | 304,097.53 |
| 13 | KADIVAN SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA PRODUCCION DE AGUA PURIFICADA DE LA EMPRESA KADIVAN S.C.R.L., DEL DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA. | AGUA | В | 82 | 141,000.00 | 328,670.00 | 469,670.00 |
| 14 | CHEN CHEN CONTRATISTAS GENERALES SAC | AMPLIACION DE LA PRODUCCION GASTRONOMICA DE LA AEO CHEN CHEN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA | GASTRONOMIA | В | 82 | 150,700.00 | 343,046.34 | 493,746.34 |
| 15 | AGROINDUSTRIAS LUCHO'S S.A.C. | MEJORAMIENTO DE LA INDUSTRIALIZACION DE LA UVA EN VINO SEMISECO, PISCO Y BRANDY EN EL AEO AGROINDUSTRIAS LUCHO'S SAC, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MCAL NIETO, REGION MOQUEGUA | VID | В | 82 | 150,200.00 | 348,808.80 | 499,008.80 |
| 16 | SOCIEDAD EMPRENDEDORA SAN JOSE SAC | "MEJORAMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE AGUA DE MESA EN EL AEO SOCIEDAD EMPRENDEDORA SAN JOSE SAC, DEL DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA" | AGUA | В | 82 | 150,135.00 | 349,524.28 | 499,659.28 |
| 17 | | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS EN EL AEO GRUPO VALDARO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MCAL NIETO, REGION MOQUEGUA. | GASTRONOMIA | В | 81 | 153,130.00 | 349,523.60 | 502,653.60 |
| 18 | ASOCIACION AGRICOLA CAMPO VERDE | MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PALTA HASS EN LA ASOCIACION AGRICOLA CAMPO VERDE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA. | PALTO | В | 80 | 157,560.00 | 346,583.00 | 504,143.00 |
| 19 | INVERSIONES TORATA | MEJORAMIENTO DE LA INDUSTRIALIZACION DE PITAHAYA, TUNA Y DAMASCO EN EL AEO INVERSIONES TORATA S.A.C. DEL DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MCAL NIETO, REGION MOQUEGUA | FRUTALES - PITAJAYA | В | 79 | 150,080.00 | 349,711.60 | 499,791.60 |



GERENCIA MUNICIPAL





0 NOV. 2023 Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA